OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA LP-001-2024 LOTE 6 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO, identificada con el NIT 901.816.701-6

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

CONSIDERACIONES: 1. Que, el día once (11) de abril de 2024 el Distrito suscribió contrato de obra pública No. **LP-001-2024 LOTE 6 con CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO**, identificada con el NIT 901.816.701-6 integrada por ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S identificada con NIT, 901.438.268-6 con un porcentaje de participación de 90% y OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, identificada con NIT, 900.974.081-0 con un porcentaje de participación de 10%, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 6** "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. 2**. Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($7.160.145.557,18)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que, para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202400220** de fecha veintidós (22) de enero de 2024, así como su correspondiente Registro Presupuestal **No. 202404057** de fecha abril doce (12) de 2024. **4.** Que, el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **5**. Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, se expidió el Decreto No. 0930 "*Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2024*". **6**. Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403351 por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/L ($5.388.163.709,03) como requisito previo a la sustitución de fuente parcial del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 y el RP No. 202404057. **7**. Que, mediante oficio QUILLA-24-235953, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Ingeniero PEDRO ROMERO ABAD profesional especializado, actuando como supervisor del contrato radicó solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al contrato de obra pública LP-001-2024 LOTE 6, solicitando modificar la cláusula

séptima - sujeción a las apropiaciones presupuestales. **8.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024** LOTE 6, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar **EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024** LOTE 6 en su **cláusula 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** establecida en el anexo de condiciones contractuales, SUSTITUYENDO PARCIALMENTE la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400220 de fecha veintidós (22) de enero de 2024, y el Registro Presupuestal No. 202404057 de fecha doce (12) de abril de 2024, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por lo Recursos provenientes del Crédito, quedando de la siguiente manera:

> "**Cláusula 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220** de 2024 por valor de $1.771.981.848,15 y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403351 del 30 de septiembre de 2024,** por valor de $5.388.163.709,03**,** para un valor total de SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($7.160.145.557,18)

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Andrei Herrera Olivares/ Profesional Especializado/Secretaría General del Distrito.
Reviso: Jose avila Gil – Asesor en Contratación - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.